

Buenos Aires, 26 de julio de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la reparación del ascensor n° 3 instalado en el edificio sede de los Tribunales Federales de Tucumán; y

Considerando:

Que la firma "Tucumán Ascensores S.R.L." es la actual prestataria del servicio de mantenimiento y que estas reparaciones no quedarían cubiertas por el abono (confr. fs. 4/5).-

Que, por tales circunstancias, corresponde amparar el procedimiento en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3), Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

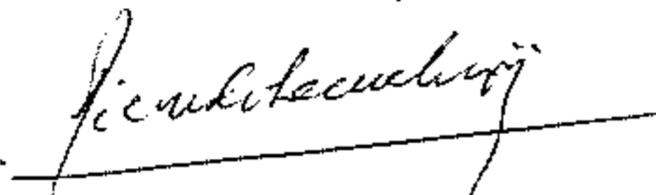
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "TUCUMAN ASCENSORES S.R.L." la reparación señalada, conforme a su presupuesto obrante a fs. 3.-

2°) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (A 15.220.000.-)- a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" ("Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-004-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el corriente Ejercicio Financiero.-

3°) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



RICARDO LEVENE (H)